



Puerto de Almería



Autoridad Portuaria de Almería

PLIEGO DE BASES DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICENCIA
PARA PRESTAR EL SERVICIO PORTUARIO DE PRACTICAJE EN EL PUERTO DE
ALMERÍA

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Base 1ª: Objeto

El objeto del presente Pliego de Bases es el de regular el concurso público para la adjudicación de la licencia para la prestación del servicio portuario de practicaaje en el Puerto de Almería en los términos establecidos en el Reglamento UE 2017/352, en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre (en lo sucesivo TRLPEMM) y en el Pliego de Prescripciones Particulares del Servicio Portuario de Practicaaje del Puerto de Almería, aprobado por resolución del Consejo de Administración, en su sesión de 28 de junio de 2022, y publicado en Boletín Oficial del Estado en fecha 5 de septiembre de 2022 (BOE núm. 213).

1. El artículo 126 del TRLPEMM, en su apartado 3, establece para el servicio de practicaaje, que el número de prestadores quedará limitado a un único prestador en cada área portuaria, entendiéndose a estos efectos, como área portuaria aquella que sea susceptible de explotación totalmente independiente incluyendo su accesibilidad marítima y, por tanto, los límites geográficos de prestación de servicio de practicaaje correspondientes a cada una de dichas áreas sean totalmente independientes.

2. La convocatoria del concurso será publicada en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo, se publicará anuncio indicativo en la página web de la Autoridad Portuaria Almería.

3. La definición del servicio portuario de practicaaje viene establecida en la Prescripción 2ª de las prescripciones particulares.

4. El ámbito geográfico de prestación del servicio portuario de practicaaje en el Puerto de Almería viene recogido en la Prescripción 3ª de las prescripciones particulares.

Base 2ª: Número de licencias a adjudicar

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 126.3 del TRLPEMM, el número de prestadores está limitado a un único prestador en el área portuaria definida como ámbito geográfico del servicio en las Prescripciones Particulares del servicio portuario de practicaaje en el Puerto de Almería, objeto de este concurso.

Base 3ª: Plazo de duración de la licencia

1. La licencia para prestar el servicio portuario de practicaaje tendrá una vigencia máxima de 10 años, pudiendo los ofertantes proponer un plazo más bajo.

2. El plazo de la licencia no será renovable, al estar limitado el número de prestadores del servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114.2 del TRLPEMM.

Base 4ª: Requisitos que deben cumplir los ofertantes

1. Los interesados en participar en el concurso deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Requisitos de acceso establecidos en la Prescripción 10ª de las Prescripciones Particulares

- b) No estar incurso en incompatibilidad conforme a lo indicado en artículo 121 del TRLPEMM.
- c) Requisitos de solvencia económica-financiera, técnica y profesional establecidos en la Prescripción 11ª de las Prescripciones Particulares
- d) Obligaciones de carácter fiscal, laboral y de seguridad social establecidas en las Prescripciones Particulares
- e) Acreditar, con carácter previo al inicio de la prestación del servicio, que se dispone de los medios humanos y materiales establecidos en la Prescripción 12ª de las Prescripciones Particulares conforme a lo establecido en la misma.
- f) Todos los demás requisitos exigidos en las Prescripciones Particulares y en este Pliego de Bases.

Base 5ª: Condiciones de la prestación

1. La presentación de la oferta para obtener la licencia para prestar el servicio de practica en el Puerto de Almería implica la aceptación de las condiciones que se incluyen en este Pliego de Bases, así como en las del Pliego de Prescripciones Particulares del servicio portuario de practica.
2. El ofertante se compromete, en el caso de ser adjudicatario, a la aceptación de las condiciones de prestación del servicio de practica y en la Prescripción 12ª referente a medios humanos y materiales necesarios para la prestación del servicio, así como todos los demás requisitos exigidos en las Prescripciones Particulares y en este Pliego de Bases.
3. Que la Prescripción 23ª y la Sección V, recogidas en el Pliego de Prescripciones Particulares del servicio portuario de practica en el Puerto de Almería deberá aplicarse, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española, desarrollada por el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero.

Base 6ª: Garantía provisional

1. Los ofertantes deberán depositar una garantía provisional, a disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria por un importe de 3.000 euros.
2. La garantía se constituirá mediante aval bancario o seguro de caución. Esta garantía responderá del cumplimiento de las obligaciones derivadas de las presentes bases y del mantenimiento de las condiciones de las proposiciones presentadas hasta la adjudicación definitiva.
3. Esta garantía no se devolverá si la solicitud no reúne las condiciones exigidas por este Pliego de Bases, a juicio de la Autoridad Portuaria. Al adjudicatario de la licencia, le será devuelta la garantía provisional, una vez depositada la garantía definitiva. Al resto de ofertantes, que no hayan resultado adjudicatarios, se les devolverá íntegra la garantía.

Base 7ª: Presentación de las ofertas

1. Las ofertas para participar en el concurso para la obtención de la licencia para la prestación del servicio portuario de practica se presentarán en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Almería, entregándose a cada ofertante el

correspondiente resguardo de la presentación de la oferta, en el que constará el día y la hora en que tuvo lugar la presentación.

2. El plazo para la presentación de las ofertas será de 52 días naturales desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, finalizando a las catorce (14) horas del último día. En caso de que el último día coincida en sábado o festivo, se prorrogará el plazo hasta las 14 horas del siguiente día hábil, que no sea sábado.

3. El ofertante deberá mantener la validez de la propuesta, a partir de la fecha de apertura de las proposiciones, durante un plazo de cuatro meses.

4. La oferta se presentará en dos sobres, cerrados, lacrados y firmados por el ofertante o su representante. En su anverso figurará el nombre y el domicilio del ofertante, el nombre de la persona que suscribe la oferta y la leyenda siguiente: "Oferta para la adjudicación de licencia para la prestación del servicio portuario de practica en el Puerto de Almería", y el número de sobre correspondiente "Sobre N° 1" o "Sobre N° 2".

5. Contenido de los sobres:

a) Sobre N°1. Documentación General

i. Justificación de la personalidad jurídica.- Podrá presentar oferta en el concurso de adjudicación de la licencia para la prestación del servicio de practica las personas físicas o jurídicas, españolas, de otros países de la Unión Europea o de terceros países, (condicionadas estas últimas a la prueba de reciprocidad, salvo en los supuestos en que los compromisos de la Unión Europea con la Organización Mundial del Comercio no exijan dicho requisito), que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en causa de incompatibilidad.

ii. Otra documentación administrativa

1º Documentación administrativa indicada en el Pliego de Prescripciones Particulares (apartado A del Anexo II)

2º Compromiso de llevar una estricta separación contable entre el servicio portuario y otras actividades que pudiera desarrollar el prestador, en el caso de que la empresa prestadora se dedique a otras actividades, o al servicio de practica en otros puertos.

3º Declaración de que los prácticos no se dedicarán a actividades distintas del servicio portuario de practica en el Puerto de Almería, salvo autorización expresa del Director de Puerto y con el informe favorable del Capitán Marítimo en lo que afecta a seguridad marítima.

4º Documento justificativo de haber depositado la garantía provisional por importe de 3.000 euros.

5º Documentación acreditativa de las condiciones indicadas en la prescripción 10ª, apartado 8, a) sobre cumplimiento de la legislación de prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en el trabajo (coordinación de actividades).

6º Compromiso expreso de cumplir la normativa laboral española vigente relativa a la subrogación del personal.

7ª La documentación de: apartado B del Anexo II del Pliego de prescripciones particulares del servicio, puntos 1, 2, 3, y 4; apartado C del Anexo II del pliego de prescripciones, puntos 1, 2, 4, 5, 6 y 7 (declaración responsable de cumplir lo establecido, en el plazo indicado en dicho apartado); y, apartado D del Anexo II del pliego de prescripciones, apartados 1, 2, 3 y 4.

b) Sobre Nº2. Documentación Técnico-Económica

- i. Documentación técnica del Apartado C, punto 3 del Anexo II del pliego de prescripciones particulares del servicio (Memoria del servicio).
- ii. Tarifas ofertadas: Tarifas a aplicar por sus servicios incluyendo toda la información pertinente sobre los elementos que sirven de base para determinar la estructura y nivel de las mismas. (Apartado B, punto 5 del Anexo II del pliego de prescripciones particulares)
- iii. Plazo ofertado.
- iv. Tipo de gravamen de la tasa de actividad ofertada, que como mínimo será el establecido en la prescripción 25.a del pliego de prescripciones particulares.
- v. Relación de mejoras ofertadas por el licitador sobre lo exigido en el Pliego de Prescripciones Particulares.

Base 8ª: Apertura de las ofertas

1. En la fecha y hora señaladas en el anuncio de la convocatoria, la Mesa de Concurso de la Autoridad Portuaria de Almería procederá, en acto público a la apertura de las ofertas.

2. Se rechazarán aquellas ofertas presentadas fuera de plazo.

3. La Mesa de Concurso estará formada por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:

- a) Presidente: Director de la Autoridad Portuaria o persona en quien delegue.
- b) Vocal Nº 1: Un representante de la Abogacía del Estado.
- c) Vocal Nº 2: Jefe de Departamento Económico Financiero.
- d) Secretario: Secretario General de la Autoridad Portuaria.

4. Para la válida constitución de la Mesa será precisa la presencia de, al menos, tres de sus miembros, incluyendo el Presidente y el Secretario. En caso de empate, el voto del Presidente será de calidad para deshacer dicho empate. Los acuerdos serán adoptados por mayoría absoluta de los miembros.

5. La Mesa de Concurso procederá en primer lugar a la apertura de los sobres Nº1, comprobándose la documentación general de las ofertas que hayan llegado dentro de plazo, rechazándose aquellas que no cumplan las condiciones requeridas por las bases de este pliego.

6. Si la Mesa observara defectos u omisiones en la documentación presentada que, a su juicio, fueran subsanables, concederá un plazo no inferior a diez días hábiles para su subsanación. En este caso la Mesa se reunirá nuevamente tras la finalización del plazo de subsanación para determinar definitivamente cuáles son las ofertas admitidas a la presente licitación, de lo cual levantará la oportuna acta.

7. A continuación, en el mismo o en acto posterior, una vez transcurrido en su caso el plazo para la subsanación de las deficiencias se procederá a la apertura de los sobres Nº2 de las propuestas no rechazadas, y se dará lectura a su contenido, de lo que se levantará acta; posteriormente se remitirá a la Comisión Técnica, constituida por la Autoridad Portuaria, con el nombramiento de un máximo de tres (3) personas calificadas para efectuar el estudio de las ofertas admitidas.

8. La Comisión Técnica estará formada por los siguientes miembros:

- a) Miembro Nº 1: Jefa de Departamento de Explotación y Conservación.

b) Uno o dos miembros designados por el Departamento de Explotación.

9. La Comisión Técnica evaluará las ofertas, las puntuará conforme a los criterios de adjudicación y redactará el informe en el que señalará a su juicio la propuesta que debe ser seleccionada para prestar el servicio portuario de practica en el Puerto de Almería, bien de conformidad con la oferta presentada o con las modificaciones que estime conveniente introducir, siempre que el ofertante las acepte previamente. Este informe será entregado por la Comisión Técnica a la Mesa de Concurso, para elevar la propuesta de selección y remitirla, con el resto del expediente, al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria para la adjudicación y el otorgamiento de la licencia para la prestación del servicio.

Base 9ª: Criterios para la adjudicación de la licencia

1. La Comisión Técnica tendrá en cuenta los criterios y coeficientes de ponderación definidos en esta base.

2. Las ofertas que no cumplan de forma estricta todas las condiciones establecidas en las Prescripciones Particulares, no serán tenidas en cuenta.

3. Las ofertas que las cumplan se puntuarán con los siguientes criterios:

- a) Medios humanos: con un máximo de 10 puntos
- b) Medios materiales: con un máximo de 10 puntos
- c) Tarifas ofertadas: con un máximo de 40 puntos
- d) Organización del servicio y control de Calidad: con un máximo de 10 puntos
- e) Tasa de actividad ofertada: con un máximo 10 puntos
- f) Plazo ofertado: con un máximo 20 puntos

4. Para la valoración de los medios humanos, podrá valorarse la oferta de personal auxiliar asignado al servicio no exigido en el pliego que mejore la seguridad, eficiencia y calidad de la prestación del servicio, con un máximo de 10 puntos, otorgándose asimismo una puntuación de 5 puntos para el ofertante que presente el personal estricto establecido en las prescripciones particulares. Aunque puede ofertarse un número de prácticos mayor del exigido en las Prescripciones Particulares, no se valorará un número de prácticos superior al exigido por haber sido este determinado de acuerdo con las necesidades del puerto. Las ofertas que no ofrezcan los medios mínimos establecidos en las Prescripciones Particulares no serán tenidas en cuenta.

5. Para la valoración de los medios materiales, se tendrá en cuenta la cantidad, características y calidad de los mismos que supere lo establecido en el Pliego de Prescripciones Particulares, así como la oferta de medios técnicos no exigidos en el pliego que mejoren la seguridad, eficiencia y calidad de la prestación del servicio, con un máximo de 10 puntos, otorgándose una puntuación de 5 puntos para el ofertante que presente los medios materiales estrictos establecidos en las prescripciones particulares. Las ofertas que no ofrezcan los medios mínimos establecidos en las Prescripciones Particulares no serán tenidas en cuenta.

6. Las tarifas ofertadas se valorarán con un máximo de 40 puntos este criterio, asignando 15 puntos a la oferta que ofrezca tarifas iguales a las tarifas máximas del pliego de prescripciones particulares, 40 puntos a la oferta con las tarifas más bajas y el resto de ofertas se puntuarán proporcionalmente en función de lo que cada una suponga de disminución respecto de las máximas. Las ofertas cuyas tarifas propuestas superen las tarifas máximas establecidas en las Prescripciones Particulares, no serán tenidas en cuenta.

7. En lo referente a la organización del servicio y control de calidad las ofertas se valorarán con un máximo de 10 puntos, asignándose 5 puntos a las ofertas que presenten las condiciones mínimas respecto a este criterio y se valorarán las mejoras en la organización del trabajo respecto a los criterios establecidos en el Pliego de Prescripciones Particulares, así como las certificaciones no exigidas referentes al servicio que posea o se comprometa a obtener el ofertante, o la mejora del plazo para su consecución respecto al establecido en las prescripciones particulares. Las ofertas que no cumplan los mínimos establecidos en las Prescripciones Particulares, no serán tenidas en cuenta.

8. Se valorará con un máximo de 10 puntos cada oferta que incluya mejoras en el tipo de gravamen para la tasa de actividad. Para la valoración se asignarán 5 puntos a la oferta que ofrezca el tipo de gravamen establecido en el pliego de prescripciones particulares, 10 puntos a la oferta con la mejora más alta y el resto de ofertas se puntuarán proporcionalmente en función de lo que cada una suponga de disminución respecto de la puntuación máxima.

9. Se valorará con un máximo de 20 puntos cada oferta en función del plazo ofertado en su propuesta. Se asignarán 10 puntos a la oferta que ofrezca el plazo establecido en el pliego de prescripciones particulares, 20 puntos a la oferta con la reducción de plazo más alta y el resto de ofertas se puntuarán proporcionalmente en función de lo que cada una suponga de disminución respecto de la puntuación máxima.

10. Para ser adjudicatario de la licencia hay que obtener un mínimo de 50 puntos.

Base 10ª: Acuerdo de adjudicación de la licencia

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, visto el informe de la Comisión Técnica y la propuesta elevada a dicho Consejo por la Mesa de Concurso, acordará motivadamente la adjudicación del Servicio Portuario de Practicaje en el Puerto de Almería, o declarará desierto el concurso.

2. El Consejo de Administración podrá delegar el otorgamiento de la licencia a favor del Presidente de la Autoridad Portuaria. Una vez aportada la documentación pertinente, que se establece en la Base 13ª del presente Pliego, y en el supuesto que se aportara en forma y plazo.

Base 11ª: Facultad de declarar el concurso desierto

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria Almería se reserva la facultad de declarar desierto el concurso para prestar el Servicio Portuario de Practicaje en el Puerto de Almería si estima que ninguna de las ofertas presentadas reúne los requisitos para prestar el servicio en los términos exigidos en la convocatoria.

Base 12ª: Devolución de la garantía provisional

La garantía provisional presentada por los ofertantes que no hayan resultado adjudicatarios será devuelta después de la adjudicación.

Base 13ª: Otorgamiento de la licencia

1. Dentro de los diez días naturales siguientes al de la adopción del acuerdo por el Consejo de Administración, se notificará al adjudicatario y a los restantes licitadores dicha Resolución, publicándose en la página web de la Autoridad Portuaria Almería.
2. En el plazo de 15 días naturales a partir del día de la notificación, el adjudicatario deberá presentar los documentos exigidos Pliego de Prescripciones Particulares que no hayan sido presentados en la oferta:
 - a) Acreditación de haber constituido la garantía de 50.000 euros indicada en la Prescripción 21ª del Pliego de Prescripciones Particulares.
 - b) Acreditación del seguro de Responsabilidad Civil indicado en el apartado B, punto 3 del Anexo II del pliego de prescripciones.
 - c) Acreditación de haber cumplido o haber sido exonerado de las obligaciones indicadas en el punto 5.a.ii.6º de la base 7 de este pliego.
 - d) Resto de documentación exigida en el Pliego de Prescripciones Particulares no incluida en la oferta, así como otra documentación solicitada por la Autoridad Portuaria o que el adjudicatario considere oportuno presentar.
3. Una vez comprobada la documentación anterior, la Autoridad Portuaria, mediante acuerdo del Consejo de Administración, otorgará la licencia a la empresa adjudicataria. El Consejo de Administración podrá delegar el otorgamiento de la licencia a favor del Presidente de la Autoridad Portuaria.

Base 14ª: Publicación del otorgamiento de la licencia

El otorgamiento de la licencia será publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Base 15ª: Gastos del concurso

El adjudicatario de la licencia abonará a la Autoridad Portuaria todos los gastos de publicidad ocasionados al organismo público por la tramitación y resolución del concurso.

Almería, diciembre de 2022